



108014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2016-ANA-OA

Lima, 29 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N°395-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N°683-2016-ANA-DGCRH, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y el Memorando N°3046-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°395-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística, solicita el pago mediante reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por el importe total de S/.11,820.06 (Once mil ochocientos veinte con 06/100 Soles), al proveedor; **NSF ENVIROLAB S.A.C.**, por concepto de Servicio de Análisis de Agua.

Que, mediante Memorando N°3046-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al proveedor **NSF ENVIROLAB S.A.C**, con importe total de S/.11,820.06 (Once mil ochocientos veinte con 06/100 Soles), por concepto de Servicio de Análisis de Agua, prestados durante el ejercicio fiscal 2015, según detalle.

EMPRESA	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
NSF ENVIROLAB S.A.C	Fitoplancton, Transporte de Material y Envío	001-0055527	3,727.62
	Fitoplancton (cuantitativo), Perifiton	001-0055528	4,194.90
	Fitoplancton, Perifiton y Transporte de Material	001-0055529	3,897.54
TOTAL			S/.11,820.06


Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Acciones Centrales, Actividad y Proyecto: 5.003664 Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, Meta: 138 Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos con importe de de S/.11,820.06 (Once mil ochocientos veinte con 06/100 Soles), de la Especifica de Gasto 2.3.2.7.1.5, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese




ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua